



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA

...”

**Artículo 10.** El Departamento Técnico contará con un Jefe de Departamento, quién dependerá directamente del Secretario y tendrá las siguientes facultades:

- I. Coadyuvar en la asesoría de las autoridades municipales y comunidades vigías del Estado que confronten problemas de límites con los poblados de las Entidades Federativas Colindantes;
- II. Analizar técnicamente la documentación de las comunidades vigías en conflicto a fin de proponer soluciones a los conflictos de límites;
- III. Diseñar y ejecutar los programas de trabajos técnicos para conocer y analizar los problemas de límites entre el Estado y las Entidades Federativas Colindantes;
- IV. Coordinar y supervisar los trabajos realizados por el personal técnico a su cargo;
- V. Emitir los dictámenes técnicos respectivos, para posibilitar los acuerdos relativos a los límites del Estado con las Entidades Federativas Colindantes;
- VI. Informar al Secretario los logros y avances obtenidos en cada comisión que realice, para su evaluación correspondiente, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera el Secretario, en el ámbito de su competencia.

...”